



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 650-2023

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal mediante Acuerdo número 645-2023, de fecha 3 de mayo del año en curso, autorizó la contratación con cargo al renglón presupuestario 021 de personal supernumerario para la Dirección General de Informática, siendo el número correcto de las **PROPUESTAS** a que se refiere el mismo, **178, 183, 169, 191, 185 y 192**, siendo necesario rectificar dicha disposición;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

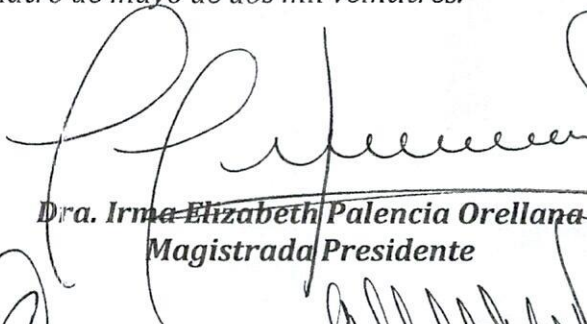
ACUERDA:

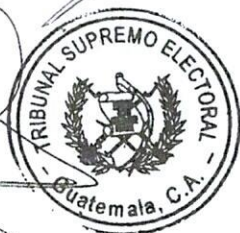
ARTÍCULO 1°: Rectificar el Acuerdo número **645-2023** de fecha 3 de mayo de 2023, en el sentido que los números de propuestas por las que se autoriza contratar personal supernumerario para la Dirección General de Informática a que se refiere el mismo son **178, 183, 169, 191, 185 y 192**;

ARTÍCULO 2°: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día cuatro de mayo de dos mil veintitrés.

COMUNÍQUESE:


Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Presidente

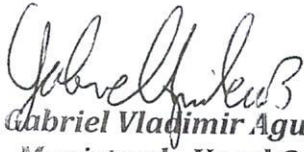



Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Vocal Primero

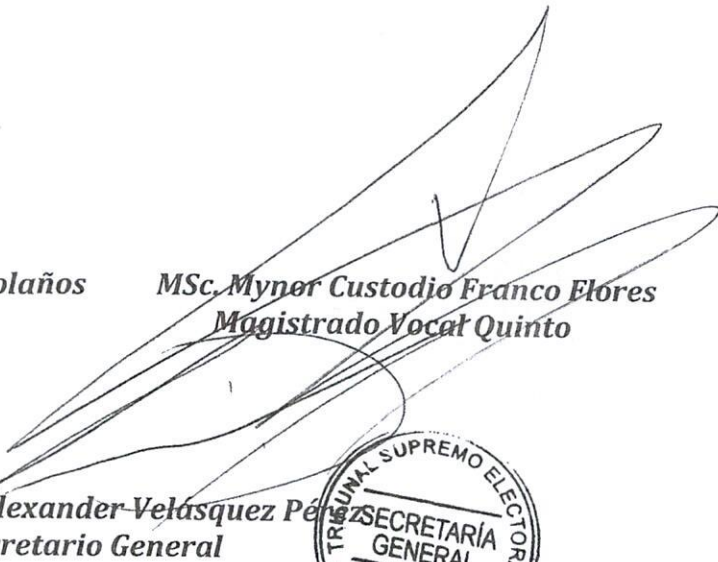

Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal Tercera



Tribunal Supremo Electoral



MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto



MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal Quinto

MSc. Mario Alexander Velasquez Pérez
Secretario General

